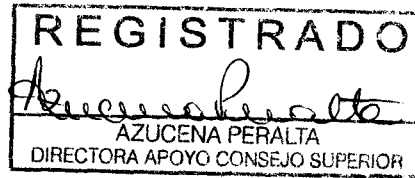




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2012 – Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



Buenos Aires, 28 de junio de 2012.

VISTO las Resoluciones N° 8/2012 y 81/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Río Grande, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante las cuales se solicita, prorrogar por UN (1) año la validez de los trabajos prácticos vencidos del un grupo de alumnos, pertenecientes a la carrera Ingeniería Electrónica que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que se establecieron como nuevos lineamientos otorgar prórrogas de trabajos prácticos sólo a aquellos alumnos que terminaron de cursar la currícula correspondiente a su carrera.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la reglamentación vigente, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos alumnos que presenten un plan de actividades de estudios razonables, que les posibilite terminar sus carreras dentro de un año académico.

Que por Resolución del Consejo Académico N° 16/2004 de la Facultad Regional Río Grande, se aprueba la discontinuidad en el dictado de carrera Ingeniería Electrónica.

Que la discontinuidad afecta a los alumnos que se encuentran cursando la especialidad en lo referente a la aplicación de pre-requisitos académicos para la exigencia de materias aprobadas.

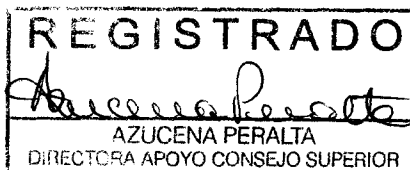
Que los alumnos demostraron continuidad académica a los fines de poder egresar de la especialidad.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó las situaciones planteadas y aconsejó



"2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



otorgar las prórrogas correspondientes.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

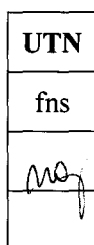
RESUELVE:

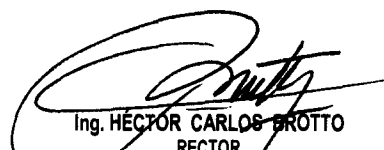
ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones Nº 8/2012 y 81/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Río Grande como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2013, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas que se encuentran vencidas de un grupo de alumnos pertenecientes a la carrera Ingeniería Electrónica.


ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Río Grande, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle al alumno mejores condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 822/2012




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

“2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores”



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 822/2012

FACULTAD REGIONAL RÍO GRANDE
ALUMNOS CON PRÓRROGAS DE TRABAJOS PRÁCTICOS

| LEGAJO N° | APELLIDO Y NOMBRE |
|------------------|-------------------------------|
| 2121 | RODRÍGUEZ, Fernando |
| 2304 | PRIETO, Guillermo Esteban |
| 2168 | MANQUI, Rene Walter |
| 1180 | SANCHEZ SEGOVIA, Martín Pedro |
| 1900 | GARCIA FLORIDI, María Paula |
| 2193 | PANIAGUA, Néstor Ariel |
